

# Cómo presentar una demanda de divorcio o separación legal

(Instrucciones para tramitar una disolución de matrimonio o separación legal **con** hijos del matrimonio)

## Para parejas con hijos

### ¿A quién está dirigido?

Si desea tramitar un divorcio o una separación legal y **tiene hijos** menores de 19 años con su cónyuge actual:

- Una de las partes tiene que haber vivido en Colorado por un mínimo de **91 días** antes de que pueda solicitar el trámite.
- Los hijos tienen que haber vivido en Colorado por un mínimo de **182 días** o desde su nacimiento si tienen menos de seis meses de edad.
- Por favor infórmele al personal del tribunal si requiere los servicios de un intérprete.

### ¿Hay un plazo de espera?



Sí. Incluso si usted y su esposo están de acuerdo en todos los asuntos y tienen hijos, tendrá que esperar **91 días** después de haber presentado la demanda y de haber notificado al cónyuge. El

conteo de los 91 días comienza cuando los cónyuges presentan la demanda conjuntamente o cuando la otra parte recibe la notificación o firma una renuncia de notificación.

### ¿Podemos obtener ayuda para resolver nuestros desacuerdos?

La Oficina Estatal de Resolución de Disputas brinda ayuda a los cónyuges para llegar a acuerdos en cuanto a asuntos no resueltos. [www.Coloradoodr.org](http://www.Coloradoodr.org)

### ¿Puedo cambiar de opinión con respecto al divorcio?

Sí. Pero si cambia de opinión y ambas partes desean detener el trámite de divorcio, notifique **de inmediato** al tribunal. De lo contrario, podría acabar divorciado automáticamente. Para notificarnos, complete el formulario JDF 1305, *Pedimento estipulado para desestimar una causa*.

**La información aquí contenida es de carácter legal.  
Si desea asesoría legal, consulte a un abogado.**

### ¿Necesito contratar a un abogado?



No *necesita* un abogado, pero deberá ceñirse a las mismas reglas y procedimientos que los abogados. También puede comunicarse con un abogado cuando lo desee.

### ¿Hay reglas de obligatorio cumplimiento?

Sí. Una vez que se presenta la demanda, ambos cónyuges deben respetar el interdicto temporal del juez:

- NO venda, transfiera, ceda, hipoteque, oculte ni se deshaga de bienes conyugales sin autorización del cónyuge o del juez. Puede utilizar sus ingresos para sus gastos de negocio y sus necesidades habituales.
- NO perturbe la paz y tranquilidad del cónyuge.
- NO cancele, suspenda el pago, ni haga cambios a las pólizas de seguros médicos, de vivienda, inquilino, vehicular, o de vida que amparen a una de las partes en este caso o en que figure como beneficiario.

*Excepción:* Usted podrá modificar la cobertura de seguros si tiene la autorización por escrito de la otra parte o una orden judicial, y si notifica a la otra parte con un mínimo de 14 días de antelación. (*artículo 14-10-107; 14-10-108 de C.R.S.*)



Las órdenes judiciales son de cumplimiento obligatorio.

Si requiere asistencia razonable por discapacidad para acceder al tribunal, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador ADA): [www.courts.state.co.us/ADA/Coordinator](http://www.courts.state.co.us/ADA/Coordinator)



# Formularios que debe presentar

## 1 Complete los formularios del tribunal.



Si usted y su cónyuge firman la Petición conjuntamente, se simplifica el proceso. Complete estos formularios:

- JDF 1000 Hoja de información sobre la causa
- JDF 1101 Demanda de divorcio o separación legal
- JDF 1102 Citatorio para disolución del matrimonio o separación legal (no se requiere si ambos firman la demanda)

### ¿Dónde obtengo los formularios del tribunal?

Vaya a: <http://www.courts.state.co.us/Forms/family>

Descargue el documento en formato PDF o complete e imprima el documento en WORD. Conserve una copia de todos los documentos que presente en el tribunal.

## 2 Presente sus formularios

- Presente sus documentos completados en la Secretaría del tribunal del condado en que vive usted o su cónyuge.
- O preséntelos electrónicamente en [www.jbits.courts.state.co.us/efiling](http://www.jbits.courts.state.co.us/efiling).
- El costo de tramitación es de \$230.
- Si no puede pagar este monto, complete el documento Presentación de documentos sin pago de costos procesales (JDF 205 y la casilla del encabezado del formulario JDF 206).
- Se le citará a una reunión inicial de la causa en un plazo de 42 días de haber presentado la petición. Dependiendo del procedimiento del tribunal local, se le entregarán o recibirá por correo las órdenes de la causa de relaciones domésticas.



## 3 Notificación oficial de documentos.

- Revise el formulario [JDF 1099 \(d\)](#) para instrucciones sobre cómo hacer la notificación oficial de los documentos a su cónyuge.
- Sátese este paso si firmaron la demanda juntos.

## 4 Complete y presente estos formularios:

### **¡Advertencia de plazo límite!**

Cada cónyuge deberá presentar los siguientes formularios a más tardar a los **42 días** de haber radicado o recibido la demanda:

- JDF 1111 *Declaración jurada financiera*
- JDF 1104 *Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información*
- JDF 1115 *Acuerdo respecto a bienes y finanzas (Acuerdo de separación)*

Este formulario le indica al juez cómo tienen pensado usted y la otra parte dividir sus bienes y manejar la manutención conyugal (si las hubiere).

Las partes presentan un documento firmado por ambos. De no llegar a un acuerdo, se podría ordenar que acudan a mediación.

- JDF 1113 *Plan de crianza*

Las partes presentan un documento firmado por ambas. De no llegar a un acuerdo, se podría ordenar que acudan a mediación.

- Hoja de trabajo para el cálculo de la manutención infantil*

(Haga clic [aquí](#) para ir al Software de Derecho de lo Familiar)

[https://www.courts.state.co.us/Forms/Forms\\_List.cfm?Form\\_Type\\_ID=94](https://www.courts.state.co.us/Forms/Forms_List.cfm?Form_Type_ID=94)

- JDF 1117 *Orden de pago de manutención*
- JDF 1116 *Sentencia de divorcio o separación legal*

Esta es su orden definitiva. Una vez firmada por el juez, el divorcio es definitivo.

Si necesita una copia certificada de la orden firmada, deberá pagar un monto adicional.

## 4 Audiencia ante el juez



Se llevará a cabo una audiencia ante el juez. De no llegar a acuerdos, podría ordenárseles que acudan a mediación antes de programar una audiencia.